



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CERTIFICADO

Secretaría General

migg.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A: Que en el día de la fecha, el señor Alcalde ha dictado el siguiente Decreto con el número 1679/2015. :

“De conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 7, 8 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde puede delegar en cualquier Concejal el ejercicio de determinadas atribuciones para cometidos específicos.

Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1102/2015, de fecha 10 de julio, se delegó en la Concejal doña Blanca Delia Pérez Delgado, las atribuciones específicas en materia de Drogodependencia y Juventud, bajo la superior dirección y representación del Teniente de Alcalde responsable del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.

Con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de la Corporación, en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto la delegación específica efectuada a favor de doña Blanca Delia Pérez Delgado, por Decreto de Alcaldía nº 1102/2015, de 10 de julio, cuya renuncia al cargo de Concejal tomó conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 23 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Delegar las atribuciones específicas en materia de Drogodependencia y Juventud, en el Concejal don Adrián Sergio Eiroa Santana, bajo la superior dirección y representación del Concejal Teniente de Alcalde responsable del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.

Estas delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y gestión de los servicios delegados, excluyendo expresamente la facultad para resolver actos administrativos que afecten a terceros, en los términos expresados en el artículo treinta y cuatro del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- Determinar que don Adrián Sergio Eiroa Santana desempeñe sus tareas en régimen de dedicación exclusiva, en los términos del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 julio de 2015, en el punto1.

CUARTO.- Estas delegaciones surtirán efecto desde el día de su toma de posesión que tuvo lugar en la sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2015, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista”.

Y para que así conste en el expediente de su razón, conforme determina el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.